Junta General
del Principado de Asturias

**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de octubre de 2021, por la que se justifica la necesidad de la contratación del «Impresión y adquisición de 800 unidades del libro institucional: La Junta General del Principado de Asturias. Un parlamento con nombre propio.» (Expte. B5003/2021/7).**

En relación con el expediente que se tramita, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por la Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo se propuso la contratación del «Impresión y adquisición de 800 unidades del libro institucional: La Junta General del Principado de Asturias. Un parlamento con nombre propio.», con un presupuesto de licitación de 15.000,00 €, IVA incluido. Desde la entrega inicial de los textos, el adjudicatario dispondrá de un plazo de máximo de 7 días para presentar la prueba de revisión, que será objeto, en su caso, de las oportunas correcciones. El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de diciembre de 2021.

**Segundo.-** El importe del contrato no supera la cantidad prevista en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), por lo que puede calificarse de contrato menor, y para hacer frente al gasto existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 226.004 del Presupuesto de la Junta General.

**Tercero.-** La Jefa del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo ha justificado la necesidad de la contratación señalando que esta publicación constituye un proyecto especial destinado a dejar constancia de la riqueza patrimonial custodiada por la Junta General del Principado de Asturias en cuanto que responsable del Palacio sede del parlamento asturiano y de su fondo artístico heredado y adquirido.

Igualmente, razona que el objeto del contrato que propone incluye todas las prestaciones necesarias para conseguir la finalidad que se pretende. Queda con ello justificado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Asimismo, ha justificado la elección del procedimiento de contratación explicando que "Se tramita como contrato menor pues no alcanza el importe límite previsto para el contrato menor. Además, la imposibilidad de introducir variantes a las prestaciones requeridas, no aconsejan, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia, acudir a otro procedimiento de tramitación".

**Cuarto.-** Con fecha 26 de octubre el Letrado Mayor autoriza realizar la contratación propuesta, actuación no contemplada en el Plan anual de contratación de la Junta General correspondiente al ejercicio 2021.

Junta General
del Principado de Asturias

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 LCSP, este contrato tiene la consideración de contrato menor, debiendo ser publicado en el Perfil de Contratante de la Junta General del Principado de Asturias, en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

**Segundo.-** El apartado 2 del artículo 118 LCSP dispone que "En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior".

**Tercero.-** El artículo 14.2 de las Normas sobre Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General atribuye la competencia para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el gasto al órgano que la tenga para autorizarlo, lo que, por razón de la cuantía, residencia las facultades de órgano de contratación del presente caso en la Presidencia de la Cámara, en virtud del Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019), dictado al amparo del artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias.

**Cuarto.-** Es de aplicación la Instrucción del Presidente de la Junta General del Principado de Asturias sobre tramitación de contratos menores.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

**RESUELVO**

**Primero.-** Entender justificada la necesidad de la contratación del «**Impresión y adquisición de 800 unidades del libro institucional: La Junta General del Principado de Asturias. Un parlamento con nombre propio.**».

**Segundo.-** Considerar comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

**Tercero.-** Tramitar el correspondiente documento de retención de crédito.

Junta General, 28 de octubre de 2021
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2019:
Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3, de 28 de junio de 2019)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Marcelino Marcos Líndez